



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 29 de diciembre de 2009.

VISTO el Expediente N° S93:0003193/2009, la Ley N° 14.878 y la Resolución N° C.13, de fecha 21 de mayo de 2002, del Registro de este INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° C.13 de fecha 21 de mayo de 2002 se establecieron las normas para trámites de exportaciones de productos vitivinícolas.

Que es política del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) propender a lograr mayor celeridad en la tramitación de las exportaciones de productos vitivinícolas.

Que se han celebrado sucesivas reuniones entre las autoridades sanitarias en materia vitivinícola de la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY donde se analizó la posibilidad de que, a través de la implementación de un documento, se contribuya a la simplificación de los procedimientos de autorización de importaciones en dicho país.

Que es necesario establecer un certificado que permita otorgarle celeridad a la exportación de vinos que se destinen a la mencionada REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos de este Organismo ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y el Decreto N° 1.306/08,



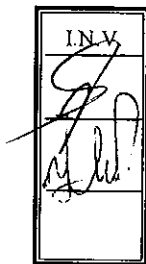
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Apruébase y autorizase el uso del Certificado para la Exportación de Vinos a la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Formulario N° 1862-OyM/09, que como Anexo forma parte de la presente resolución.
- 2°.- Todos los productos que se exporten a la precitada República deberán contar con el Certificado aprobado en el Punto 1°. Además deberán poseer el correspondiente Análisis de Aptitud de Exportación y cumplir con los requisitos establecidos en el Punto B del Anexo I de la Resolución N° C.13 de fecha 21 de mayo de 2002 del Registro de este INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA.
- 3°.- El documento aprobado en el Punto 1° entrará en vigencia a partir del 1 de febrero de 2010.
- 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° C. 38



C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA
PRESIDENTE
Instituto Nacional de Vitivinicultura

1. Exportador (nombre y dirección)	PAÍS EMISOR: REPÚBLICA ARGENTINA ORIGINAL Número de Orden: <p style="text-align: center;">CERTIFICADO PARA LA EXPORTACIÓN DE VINOS A LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>						
2. Destinatario (nombre y dirección) URUGUAY	3. Posición Arancelaria NCM						
4. Medios y modalidades del transporte	5. Lugar de descarga (si difiere de los datos del apartado 2)						
6. Designación del producto importado Grado alcohólico adquirido: a 20 C % v/v	7. Cantidad de litros 8. Número de botellas						
<p>9. CERTIFICADO</p> El producto anteriormente designado (X) está () no está destinado al consumo humano directo, cumple con todas las estipulaciones establecidas en el Reglamento Técnico del Mercosur (Resolución GMC 45/96) y ha sido elaborado con arreglo a las prácticas enológicas autorizadas en la mencionada resolución. Nombre y dirección completa del Organismo oficial: Lugar y fecha: INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA Firma, nombre y cargo del agente: Sello:							
<p>10. INFORME DE ANÁLISIS (en el que se indican las características analíticas del producto anteriormente designado)</p> ANÁLISIS APT.EXP. N° INV DOCUMENTO DE EXPORTACIÓN N° QTE N° <p style="text-align: center;">PARA LOS VINOS Y LOS MOSTOS DE UVA PARCIALMENTE FERMENTADOS</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">- Grado alcohólico adquirido: a 20 C %v/v</td> <td style="width: 50%;">- Extracto seco total: g/l</td> </tr> <tr> <td>- Anhidrido sulfuroso total: mg/l</td> <td>- Azúcares Reductores: g/l</td> </tr> <tr> <td>- Acidez total: g/l</td> <td>- Acidez volátil: g/l</td> </tr> </table> Nombre y dirección completa del Organismo oficial: INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA Lugar y fecha: Firma, nombre y cargo del agente: Sello:		- Grado alcohólico adquirido: a 20 C %v/v	- Extracto seco total: g/l	- Anhidrido sulfuroso total: mg/l	- Azúcares Reductores: g/l	- Acidez total: g/l	- Acidez volátil: g/l
- Grado alcohólico adquirido: a 20 C %v/v	- Extracto seco total: g/l						
- Anhidrido sulfuroso total: mg/l	- Azúcares Reductores: g/l						
- Acidez total: g/l	- Acidez volátil: g/l						

Form: 1862-C y M 07 09